

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva, para proyecto denominado **“Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa y Subestación Seccionadora Las Lilas”**, que indica. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Documentos, **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Casilla que se indica

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PATRICIO PARRA VILLALOBOS, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.016.717-4, en representación de la solicitante **PARQUE EÓLICO LAS LILAS SpA**, correo electrónico pparra@comtec-chile.cl, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.630.419-0, ambos domiciliados en Cerro El Plomo 5420, oficina 2002, piso 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y; Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería y sus posteriores modificaciones; es que vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **PARQUE EÓLICO LAS LILAS SpA.**, concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer el proyecto de transmisión en la comuna de Los Angeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío, el Proyecto denominado **“Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros - Charrúa y Subestación Seccionadora Las Lilas”**, en adelante el “Proyecto”.

OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Parque Eólico Las Lilas SpA, tiene contemplado desarrollar las obras correspondientes al Seccionamiento Circuito N°1 “Línea 2x220 kV Los Notros – Charrúa” y la construcción de una Subestación Seccionadora denominada Subestación Seccionadora las Lilas. En cuanto al objetivo del proyecto será evacuar la energía generada por el Parque Eólico Las Lilas (instalación proyectada), en adelante e indistintamente como el “Parque” o “Parque Eólico”, desde la Subestación Elevadora PE Las Lilas (instalación proyectada) que se encuentra ubicada al interior del Parque, mediante la Línea Eléctrica 1x220 kV SE PE Las Lilas – Subestación Seccionadora Las Lilas (instalación proyectada), hacia la Subestación Seccionadora las Lilas (instalación proyectada), en adelante “SE Seccionadora Las Lilas”, la cual seccionará el circuito N°1 de la “Línea 2x220 kV Los Notros – Charrúa” (instalación existente), en adelante “LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa” y propiedad de Transelec S.A., para luego inyectar dicha energía eléctrica generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

De las instalaciones antes mencionada previamente, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la “Subestación Seccionadora Las Lilas” y “Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa”, denominados: Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado A y Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado B, en adelante e respectivamente “Trazado A” y “Trazado B”.

El proyecto contempla la construcción de una línea eléctrica de alta tensión por medio del seccionamiento del circuito N°1, de la línea existente "Línea 2x220 kV Los Notros – Charrúa" que permitirá transportar la energía eléctrica desde la "Subestación Seccionadora Las Lilas" hasta el punto de inyección al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). En adelante, esta futura obra se denomina "Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa".

El Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa será del tipo aéreo, y se realizará entre las estructuras existentes 340 y 341 y estará compuesto de dos Trazados: i) : Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado A será entre la estructura 340 (existente) y el marco de línea denominado MLA (al interior de la Subestación Seccionadora Las Lilas), y ii) : Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado B entre el marco de línea denominado MLB (al interior de la Subestación Seccionadora Las Lilas) y la estructura 341 (existente).

En cuanto a la "Subestación Seccionadora Las Lilas", consiste en la construcción de una subestación seccionadora aislada en aire, de configuración interruptor y medio, considerando una media diagonal para la conexión de la línea desde el "Parque Eólico Las Lilas", junto con una diagonal completa para la materialización del Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa.

En lo relativo al trazado, la longitud total del Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado A será de 1.450,27 metros comenzará en la estructura 340 (existente) con coordenadas Este: 760.614,47 metros y Norte: 5.879.393,09 metros y continua hasta el MLA con coordenadas Este: 759.809,80 metros y Norte: 5.878.982,67 metros. Respecto a la longitud total del Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado B será de 898,00 metros y comenzará en el MLB con coordenadas Este: 759.863,14 metros y Norte: 5.879.067,02 metros y continua hasta la estructura 341 (existente) con coordenadas Este: 760.432,39 metros y Norte: 5.879.727,30 metros.

Ahora bien, de las longitudes antes indicadas, se solicita concesión eléctrica por un total de 1.389,27 metros respecto del Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado A, esta longitud comienza en el Punto de Inicio de Concesión Eléctrica (P.I.A.) ubicado en las coordenadas Este: 760.614,47 metros y Norte: 5.879.393,09 metros y hasta el Punto de Término de Concesión Eléctrica (P.T.A.) ubicado en las coordenadas Este: 759.785,47 metros y Norte: 5.878.926,73 metros. Del mismo modo, para el Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa: Trazado B la longitud que se solicita concesión eléctrica será de un total de 849,64 metros, esta longitud comienza en el Punto de Inicio de Concesión Eléctrica (P.I.B.) ubicado en las coordenadas Este: 759.898,40 metros y Norte: 5.879.100,12 metros y hasta el Punto de Término de Concesión Eléctrica (P.T.B.) ubicada en las coordenadas Este: 760.432,39 metros y Norte: 5.879.727,30 metros.

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 18 Sur.

Asimismo, en cuanto a la "Subestación Seccionadora las Lilas" (instalación proyectada), se

solicita una superficie de concesión eléctrica correspondiente a 17.751,48 metros cuadrados.

El proyecto se ubica en la Región del Biobío, Provincia del Biobío, comuna de Los Angeles.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Además, el proyecto no contempla cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) y el artículo 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

LISTADO PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

El detalle de las propiedades particulares que se atravesarán se muestra en el documento acompañado denominado: “**Listado de Propietarios**”. Se hace presente que el trazado del proyecto no considera atravesar bienes fiscales ni bienes municipales ni ocupará bienes nacionales de uso público.

CRUCES Y PARALELISMOS CON LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra i) de la LGSE, se hace presente que el trazado del proyecto no considera cruces con líneas eléctricas o instalaciones existentes. Asimismo, el **Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa y Subestación Seccionadora Las Lilas**, no presenta paralelismos con líneas eléctricas existentes.

INSTALACIÓN EXISTENTE AFECTADA

De acuerdo con el artículo 25 letra i) de la LGSE, se declara que el proyecto afectará la línea eléctrica existente que se va a seccionar, y que se individualiza a continuación:

Línea eléctrica	Nivel de tensión	Propietario
Línea 2x220kV Los Notros – Charrúa	220 kV	Transelec S.A.

CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LAS OBRAS

El plazo de inicio y término de las obras en cuanto a su duración se estima en 18 meses. Respecto al inicio de las obras del proyecto, comenzará transcurridos 12 meses posteriores a la publicación del Decreto Supremo que otorga la concesión en el Diario Oficial. Sin perjuicio de lo anterior, las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado en el evento que se obtengan todas las autorizaciones, derechos que lo habiliten para ello y acuerdos voluntarios con los propietarios de los predios afectados por el proyecto.

El cronograma del proyecto se detalla a continuación:

Tabla 1. Cronograma del Proyecto.

ACTIVIDAD	MESES																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
SECCIONAMIENTO CIRCUITO N°1 LT 2X220 kV LOS NOTROS- CHARRÚA																		
Suministros																		
Obras Civiles																		
Montaje de Estructuras																		
Tendido y templado de Conductor																		
Prueba y Puesta en Servicio																		
SUBESTACIÓN SECCIONADORA LAS LILAS																		
Suministros																		
Movimiento de Tierras																		
Obras Civiles																		
Montaje Electromecánico																		
Prueba y Puesta en Servicio																		

PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$ 12.508.601.912 (doce mil quinientos ocho millones seiscientos un mil novecientos doce pesos chilenos), valor actualizado a 09/05/2025. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada "**PARQUE EÓLICO LAS LILAS SpA.**", concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto de transmisión denominado "**Seccionamiento Circuito N°1 LT 2x220 kV Los Notros – Charrúa y Subestación Seccionadora Las Lilas**".

EN EL PRIMER OTROSÍ: Sírvese Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- 2) Memoria Explicativa de las Obras;
- 3) Memoria Franja de seguridad;
- 4) Memoria Distancias de Seguridad Subestación Seccionadora Las Lilas
- 5) Plano General de Obras;
- 6) Planos Especiales de Servidumbre;
- 7) Listado de Propietarios;
- 8) Certificado de Instalador Eléctrico SEC;
- 9) Cédula de Identidad Instalador Eléctrico.
- 10) Copia de los antecedentes sociales de **PARQUE EÓLICO LAS LILAS SpA**, que incluyen:
 - i. Copia Constitución y protocolización Extracto de Constitución de Sociedad por Acciones Parque Eólico Las Lilas SpA ante notario Domingo Hernán Cuadra Gazmuri, de fecha 30 de junio de 2022.
 - ii. Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago de la Sociedad por Acciones Parque Eólico Las Lilas SpA, que rola a fojas 50976, número 22757 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022, de fecha 20 de marzo de 2025.
 - iii. Certificado de vigencia de la Sociedad por Acciones Parque Eólico Las Lilas SpA, que rola a fojas 50976, número 22757 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022 otorgado con fecha 05 de febrero de 2025;
 - iv. Certificado de vigencia de poderes de la Sociedad por Acciones Parque Eólico Las Lilas SpA, que rola a fojas 50976, número 22757 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2022 otorgado con fecha 10 de febrero de 2025;
 - v. Publicación DO de la Constitución de Sociedad por Acciones Parque Eólico Las Lilas SpA, con fecha 30 de junio de 2022. CVE 2149933.
 - vi. Cédula de identidad del representante legal de la empresa.
 - vii. E-RUT de la empresa Parque Eólico Las Lilas SpA.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en la Circular N° 2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, vengo en señalar el correo electrónico pparra@comtec-chile.cl para efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban ser puestas en conocimiento a Parque Eólico Las Lilas SpA., por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En espera de su favorable acogida,



**Patricio Parra Villalobos
PARQUE EÓLICO LAS LILAS SpA.**